## VISTO:

El Decreto Nº 264/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, y

## CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ut supra mencionado, el Presidente Municipal y del Secretario de Economía, Hacienda y Producción, delegaron las funciones administrativas los días 22, 23, 24 y 27 de septiembre de 2021, al Secretario de Gobierno y Ambiente y a la Directora de Desarrollo Humano respectivamente, a los fines de realizar gestiones administrativas fuera de la ciudad.

Que habiendo finalizado dichas gestiones con anterioridad a lo previsto, el Presidente Municipal y el Secretario de Economía, Hacienda y Producción, retornaran a sus funciones a partir del día 27 de septiembre de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley  $N^{\circ}$  10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1º.- Retómese las funciones del Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo y del Secretario de Economía, Hacienda y Producción a partir del día 27 de Septiembre de 2021.
- Art.2º.-Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente a cargo.
- Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.